

el Sr. D.^{no} Jph Barmuco, el Sr. D.^{no} Juan Meranz y el
 Sr. Conde de Poblaciones, pero añadió que era en el preciso con-
 cepto de que haya de volver à esta Ciudad dho Sr. Sanchez ya
 difundir en ella las luces que adquiriera: Y la Sociedad unien-
 do à estos votos el del presente Año que lo fue por la conti-
 nuacion y su utilidad, declaró que en el caso de restablecerse dho
 Instituto era su voluntad que el indicado Sr. D.^{no} Fran. Co. de
 Sanchez permaneciese en el bazo los mismos terminos que se
 hallaba antes de la novedad & supesion que motivó el acuerdo
 de 27 de Enero ultimo, y en quanto à la modificacion hecha
 por el Sr. Conde de Poblaciones, manifestó unánimemente que del pun-
 to de honor y providad del Sr. Sanchez no podia esperarse distinta
 conducta que la de volver à esta Ciudad para que se propague
 el nuevo metodo, y que todas las resoluciones de este cuerpo rela-
 tivas al negocio habian sido y eran con la implícita circunstan-
 cia de que dho Sr. Comisionado debia retirarse para los fi-
 nes expresados luego que tubiese bastantes nociones para ense-
 ñar à estos naturales, cuyos adelantamientos en todos ramos
 son el objeto de la Sociedad, quin igualmente acordó que sin
 embargo de la fe y concepto que merece dho Sr. D.^{no} Fran. Co. San-
 chez por todas sus circunstancias y de que la agradable noticia
 de volverse à abrir el Instituto es digna de todo credito quando
 de oficio la avisa, atendiendo à la circunspeccion con que se debe
 obrar en estas materias, daba y dió Comision à los Sres. D.^{nos}